



FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En el actual marco normativo, las Universidades, a través principalmente de las Facultades, deben proporcionar a los estudiantes una serie de servicios o actividades de asesoramiento e información. Así se deduce inequívocamente del art. 46 LOU, cuyo apartado 2.c) reconoce a los estudiantes el derecho a obtener «la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten», mientras que el apartado 2.e) concede el derecho al «asesoramiento y asistencia por parte de profesores y tutores en el modo en que se determine».

Explícitamente, el art. 14.2 RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, encomienda a las Universidades la tarea de articular «sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes», y añade que «estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares».

La obligación de implantar estos programas genera un correlativo derecho de los estudiantes, como se deriva del art. 19 RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. El apartado 1 de dicho precepto reconoce al estudiante universitario el derecho a recibir «orientación y seguimiento de carácter transversal sobre su titulación», mientras que el apartado 3 insiste en la necesidad de que las universidades impulsen «sistemas tutoriales que integren de manera coordinada las acciones de información, orientación y apoyo formativo a los estudiantes, desarrollados por el profesorado y el personal especializado».

En este contexto, mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se aprobaron las reglas para la elaboración de planes



de acción tutorial y programas de tutoría de titulación (BOPA de 11 de enero de 2013). El plan de acción tutorial se concibe como una serie de medidas de «apoyo programado al estudiante y un acompañamiento en relación con las decisiones que debe adoptar a lo largo de su etapa universitaria, desde el momento de acogida hasta su orientación profesional al finalizar los estudios». Este Acuerdo atribuye a las distintas facultades la condición de «responsables últimos en la promoción, diseño, seguimiento y evaluación de los mismos, en coordinación con las actividades que al respecto desarrollen los distintos vicerrectorados y servicios centrales», y ordena la elaboración de un plan de acción tutorial antes de la finalización de 2013. En cumplimiento de dicha previsión, se elabora el:

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) DE LA FACULTAD DE DERECHO

I. Ámbito de aplicación y contextualización

El Plan de Acción Tutorial se extenderá a las dos titulaciones con docencia en la Facultad de Derecho en 2021-2022: el Grado en Derecho y el PCEO Derecho-ADE, si bien en este último caso se requiere una estrecha coordinación con la Facultad de Economía y Empresa.

La acción tutorial no es una experiencia nueva en la Facultad de Derecho, pues desde hace varios años se organizan jornadas de puertas abiertas para los estudiantes que se interesan por cursar estos estudios, así como jornadas de acogida para los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, también cuentan con periodicidad anual las jornadas de orientación profesional, concebidas para alumnos de últimos cursos con el propósito de proporcionar la pertinente información y asesoramiento en materia de salidas profesionales.

En un sentido análogo, hace una década también se desarrollaron experiencias piloto de designación de profesores-tutores para los alumnos que así lo desearan, modalidad que se retomó en el curso 2012-2013 y que continúa en la actualidad. Además, tal labor tutorial convive con la específicamente diseñada para los estudiantes con discapacidad que solicitan la asignación de un tutor a través de ONEO.



Todas esas actividades de acción tutorial se integrarán de forma natural en el plan de acción tutorial, pues su diseño e implementación respondían a los objetivos generales exigidos por la normativa anteriormente mencionada. En efecto, la Facultad de Derecho ya proporcionaba ese asesoramiento e información en la etapa inicial, en la etapa de desarrollo de los estudios y en los momentos de finalización, de modo que no será necesario un proceso de implantación especialmente costoso o complejo.

II. Objetivos específicos e indicadores de consecución de los mismos

Son objetivos del Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo los siguientes:

1- Facilitar la integración académica de los estudiantes en el contexto universitario y fomentar su participación en la vida universitaria y en los órganos de participación y gestión.

2- Proporcionar información sobre la estructura y organigrama de la Universidad y de la Facultad de Derecho.

3- Informar al estudiante sobre el significado en el mercado laboral del Grado en Derecho.

4- Fomentar la motivación del alumno

5- Ayudar al alumno a alcanzar sus aspiraciones académicas y profesionales.

6- Optimizar los itinerarios curriculares

7- Fomentar la participación en la vida universitaria y en sus órganos de gestión.

8- Potenciar el diálogo alumno/profesor

9- Detectar tempranamente problemas de aprendizaje y diseñar estrategias para su superación.

10- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

11- Reducir el absentismo.

Los indicadores que cabe utilizar para la constatación del cumplimiento de los objetivos pueden ser múltiples, si bien las encuestas a los estudiantes y los informes de los



profesores tutores ocuparán un lugar preeminente. La comparación de los resultados académicos antes y después de la implantación del PAT puede también servir como indicador de la efectividad del PAT.

III. Descripción general del plan tutorial: Planteamiento y fases.

El PAT de la Facultad de Derecho se estructura en tres etapas:

1- Ingreso y acogida de nuevos estudiantes

En esta primera fase, se prevén dos tipos de acciones. En primer lugar, la celebración de una **Jornada de puertas abiertas**, entre marzo y mayo, dirigida a estudiantes de último curso de bachillerato y coordinadas por el Vicerrectorado competente en materia de estudiantes. En ella se informará sobre el Grado en Derecho, y también sobre el PCEO Derecho-ADE.

En segundo lugar, una **Jornada de acogida**, en septiembre, para estudiantes de primer curso recién matriculados. El propósito fundamental consiste en proporcionar información relevante sobre la organización universitaria y sobre la titulación que comienzan, insiendiendo en aspectos tales como la normativa de ordenación académica y de progreso y permanencia, los procedimientos de evaluación y eventuales reclamaciones, la movilidad nacional e internacional y la posibilidad de participar en distintos órganos de gobierno.

2- Asesoramiento permanente.

Todos los estudiantes matriculados en el Grado en Derecho que así lo soliciten contarán con un **tutor académico**, que desde primer curso será encargado de proporcionar de forma directa asesoramiento transversal sobre la titulación, sobre planificación de los estudios, estrategias de aprendizaje, etc. La asignación de estudiantes a profesores-tutores será realizada por el Decanato de la Facultad de Derecho.



Además, el Decanato organizará cada curso académico una **Jornada informativa sobre asignaturas optativas v Trabajo de Fin de Grado**. El objetivo consiste en que los estudiantes cuenten con información suficiente para configurar de forma adecuada su itinerario curricular. También se proporcionará el pertinente asesoramiento acerca de la realización de **prácticas externas**, tanto curriculares como extracurriculares.

3- Orientación profesional

Dirigidas prioritaria, aunque no exclusivamente, a los estudiantes de último curso, se celebrarán jornadas de orientación profesional con el fin de informar a los estudiantes sobre posibles salidas profesionales, tanto en el ámbito público como en el privado. A tal fin, el Decanato de Derecho cuenta con la colaboración de diversas personas e instituciones que participarán como ponentes en dichas jornadas.

Evidentemente, el equipo decanal está a disposición de los estudiantes para la resolución de las dudas que pudieran surgir, y la página Web de la Facultad proporciona al estudiante información completa y actualizada sobre todos los aspectos que conciernen su actividad universitaria.

IV. Descripción de la acción tutorial de acogida

La Jornada de acogida se realizará antes del comienzo del período lectivo correspondiente al primer semestre, en los términos previamente fijados por el Vicerrectorado competente. El equipo decanal proporcionará a los estudiantes la pertinente información sobre la organización y servicios de la Universidad y del Centro (especialmente el COIE y la ONEO), y a continuación detallará la estructura del plan de estudios, las metas de grado e información general, como por ejemplo el concepto de crédito ECTS.

La organización académica ocupará, pues, un lugar destacado en la Jornada de acogida, y a tal fin se informará a los alumnos sobre los criterios para la conformación de los grupos y para la solicitud de cambio de grupo; sobre la diferencia entre asignaturas



expositivas y prácticas de aula en grupos reducidos; y sobre los concretos horarios para cada grupo.

Por supuesto, se informará minuciosamente sobre los derechos y deberes del estudiante, y para ello se proporcionará al estudiante un listado con la normativa universitaria básica, y se incidirá en la necesidad de cumplir con el régimen de permanencia, en la posibilidad de matriculación a tiempo parcial (así como de las posibilidades de cambio de régimen de dedicación al comienzo de un curso o durante el primer y el segundo semestre) y ampliación de matrícula, en el régimen de reconocimiento de créditos, en la relevancia de la guía docente y en los procedimientos de evaluación y los mecanismos de revisión y reclamación de las calificaciones.

Asimismo, se proporcionará información sobre los cauces de representación estudiantil de la Universidad de Oviedo y sobre el Consejo de Estudiantes y su estructura, así como sobre la figura del Defensor Universitario. A tal fin, en la Jornada de acogida participará un representante de los trabajadores, y, si fuera posible, el Defensor Universitario.

En dicha Jornada se informará a los estudiantes sobre la figura del profesor-tutor. Podrán ser tutores todos los profesores con docencia en el Grado en derecho que manifiesten su disponibilidad para asumir esa tarea. La asignación de profesor-tutor se supedita a la previa solicitud por parte del estudiante, a quienes se informará del carácter voluntario de esta actividad. Los estudiantes interesados contarán con un listado de los profesores que han mostrado su disposición para efectuar labores de tutela, con el fin de que el propio estudiante pueda mostrar su preferencia por alguno en concreto. De no existir tal preferencia, el Decanato asignará profesor-tutor a todos aquellos estudiantes que lo soliciten. El Decanato podrá asignar a cada profesor tutor un máximo de diez alumnos por cada curso académico, y esa tutela se prolongará mientras el estudiante siga cursando estudios de Grado en Derecho. En total, un mismo profesor no podrá tener más de veinte estudiantes asignados, salvo que voluntariamente decida exceder ese límite.

Tanto el profesor como el estudiante podrán en cualquier momento poner fin a esa función tutelar. Si el estudiante desea un nuevo tutor, el Decanato procederá a su designación. En caso de incidencias que temporalmente impidieran el ejercicio de la acción



tutelar (v.gr., incapacidad temporal o maternidad del tutor), el estudiante podrá solicitar la asignación de un nuevo tutor, con carácter interino o permanente. En función de los resultados en la implantación de la figura del profesor-tutor, el Decanato valorará la conveniencia de introducir la figura del mentor.

Los alumnos matriculados en el PCEO Derecho-ADE contarán con su propia Jornada de acogida, organizada por los Decanatos de Derecho y de Economía y Empresa, y donde se informará específicamente sobre las características de esa oferta formativa.

V. Descripción de la acción tutorial de seguimiento académico

La acción tutorial de seguimiento académico será desarrollada principalmente por los profesores-tutores, si bien el equipo decanal se encuentra a disposición de los estudiantes para proporcionar información y orientación ante dudas sobre aspectos académicos no relacionados con una asignatura concreta, sobre los diferentes servicios universitarios, sobre las prácticas externas (tanto curriculares como extracurriculares), sobre programas de becas y ayudas y sobre programas de movilidad nacional e internacional. En concreto, alguno de estos extremos será objeto de información específica en el marco de la Jornada de acogida (movilidad, actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación con reconocimiento académico), en la Jornada sobre optativas y Trabajo de Fin de Grado o de la Jornada de orientación profesional (prácticas externas).

Por su parte, los profesores tutores han de desarrollar una acción tutorial que consistirá, esencialmente, en orientar a los estudiantes, en el momento que sea necesario, con la finalidad de facilitar la elección de un itinerario, ofreciéndoles información sobre otras posibilidades existentes para llevar a término sus estudios tales como prácticas en empresas, programa de cooperación educativa, dobles titulaciones, actividades extracurriculares, formación continua, programas de movilidad. El tutor deberá contribuir a que el estudiante sea autónomo y responsable de su proceso de aprendizaje y tendrá la obligación de realizar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y los resultados de las distintas actividades del Plan de Acción Tutorial.



Ahora bien, el profesor-tutor es un orientador académico, no un orientador personal, y evidentemente no es el encargado de realizar tareas administrativas ni de gestionar la matrícula del alumno. Además, tampoco debe asumir funciones de mediación entre el estudiante y otros profesores.

Esta labor se llevará a cabo mediante la celebración de reuniones periódicas con los estudiantes. Concretamente, el profesor-tutor deberá convocar a los estudiantes al menos tres veces por curso, con el fin de que el conocer las dificultades o problemas de los estudiantes, y ofrecerles en su caso una orientación adecuada, o bien remitirlos a la instancia competente a tal efecto.

Respecto de los alumnos de nuevo ingreso, el profesor-tutor deberá convocarles a las siguientes tutorías:

a) Tutoría de presentación (septiembre-octubre): Pretende conocer el perfil de ingreso del alumno, sus motivaciones a la hora de escoger sus estudios y sus expectativas al incorporarse a la Universidad.

b) Primera tutoría de seguimiento (diciembre): Incide especialmente en la integración del estudiante en la Universidad, su conocimiento de la estructura general de la titulación, de las normas de las distintas asignaturas, su asistencia a clases y tutorías, implicación en las tareas de aprendizaje y uso de los distintos recursos de la Universidad (biblioteca, docencia virtual, deportes, etc.).

c) Segunda tutoría de seguimiento (febrero): Pretende conocer resultados del primer cuatrimestre y proponer, en su caso, modificaciones en los hábitos de estudio.

d) Tutoría de planificación de exámenes (abril-mayo): Balance general del curso y evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento. Asesoramiento para afrontar los exámenes de las convocatorias de mayo y julio.

Respecto de los alumnos de segundo y cursos superiores se propone una tutoría específica, que se uniría a la primera y segunda tutorías de seguimiento antes descritas. Se trataría de una Tutoría de orientación en la matrícula (antes del período de matrícula), con el



fin de proporcionar asesoramiento en las asignaturas a matricular en función de los resultados de cursos anteriores.

En el caso del PCEO Derecho-ADE, el estudiante tendrá un solo profesor-tutor, que será designado entre los profesores que hayan manifestado su voluntad de asumir esa función ante el Decanato de Derecho o el de Economía y Empresa. La Comisión Académica del PCEO efectuará la correspondiente asignación, atendiendo, en su caso, a la solicitud de los estudiantes. Por su parte, la Jornada informativa se centrará en el Trabajo de Fin de Grado y en las prácticas externas, pero no en las asignaturas optativas, que no pueden cursarse en esa oferta formativa.

VI. Descripción de la acción tutorial de culminación de estudios

Como ya se advirtió, se celebrará una Jornada específica dirigida a los estudiantes de tercero de Grado (o de últimos cursos del PCEO Derecho-ADE, porque las salidas profesionales son, en esencia, las mismas) con el fin de informar sobre todos los aspectos relevantes para la elaboración y defensa del TFG. En particular, se informará sobre los requisitos exigidos para la matrícula y defensa, así como sobre el procedimiento para la elección de tema y tutor. Esa jornada se desarrollará durante el segundo semestre del curso.

Asimismo, todos los cursos se celebran las Jornadas de orientación profesional, que se prolongan durante dos días, en el formato de mesa redonda. El primero de ellos se dedica a las salidas profesionales del ámbito público, y participan en la mesa profesionales de distintos ámbitos de la Administración Pública (Judicatura, Fiscalía, Inspección de Hacienda y/o de Trabajo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, miembros de cuerpos de funcionarios autonómicos o locales, Notarías, Registros etc.). El segundo día de esas Jornadas se centra en la posibilidad de realizar estudios de posgrado y en las salidas profesionales del sector privado. Con ese propósito, se informará a los estudiantes sobre los distintos posgrados jurídicos (Máster de Acceso a la Abogacía, principalmente), sobre el programa de doctorado y, asimismo, sobre la formación más adecuada a efectos de incorporarse al sector privado. En la mesa redonda han participado en estos últimos años



distintos abogados, así como empresarios que en su momento se licenciaron en Derecho en esta Facultad.

Además de las acciones específicas de la Facultad de Derecho, los estudiantes podrán recurrir al servicio de orientación laboral del Vicerrectorado de Estudiantes, servicio en el que se proporciona información sobre las distintas salidas laborales y se facilitan estrategias y herramientas para que la búsqueda de empleo sea eficiente (*v.gr.*, elaboración de un currículum, preparación de una entrevista, maximización de las competencias profesionales de cada candidato o localización de fuentes donde buscar ofertas de trabajo).

VII. Actuaciones para estudiantes con discapacidad

La atención personalizada de los estudiantes con discapacidad se articula a través de ONEO, Oficina que informa al Decanato sobre las necesidades especiales de los alumnos con discapacidad, así como de las adaptaciones necesarias. La experiencia demuestra que en los estudios jurídicos las adaptaciones más demandadas consisten, por un lado, en el nombramiento de un tutor, y, por otro, en la concesión de más tiempo para la realización de pruebas de evaluación, amén de la designación de un becario de apoyo, si fuera menester. Hasta el momento, todas esas adaptaciones se han realizado exitosamente, y no se prevén dificultades hacia el futuro para seguir atendiendo en los mismos términos esas demandas de atención personalizada.

VIII. Actuaciones específicas para estudiantes procedentes de vías especiales de acceso

Las personas que retoman su formación académica tras muchos años dedicados a otras actividades requieren de procedimientos de asesoramiento y acompañamiento que faciliten su incorporación al ámbito universitario, especialmente en lo relativo a métodos y técnicas de estudio y elección de asignaturas. El medio principal de apoyo consistirá en la designación inmediata de un profesor-tutor, quien habrá de valorar las especiales características de este alumnado en orden a proporcionar un adecuado asesoramiento.



Asimismo, el Decanato pondrá en contacto al estudiante con los representantes de alumnos, con el fin, por un lado, de ampliar la información que pueda necesitar, y, por otro, de facilitar su integración en la vida universitaria, toda vez que por la diferencia de edad con otros alumnos esa integración podría contar con ciertas trabas.

IX. Actuaciones específicas para estudiantes a tiempo parcial

Como ya se advirtió, durante las jornadas de acogida se informará a los estudiantes sobre la posibilidad de matriculación a tiempo parcial, así como sobre las peculiaridades de ese formato en materia de evaluación diferenciada y de progreso y permanencia. Por supuesto, la Facultad y el profesor-tutor informarán asimismo sobre las posibilidades de cambio de régimen de dedicación al comienzo de un curso o durante el primer y el segundo semestres. La figura del profesor-tutor se convierte en imprescindible, pues habrá de orientar a los estudiantes en la elección de asignaturas para mantener la coherencia académica del itinerario. El Plan de Estudios del Grado en Derecho no establece llaves entre asignaturas, lo que genera grave riesgo de elecciones inadecuadas, riesgo que pretende minimizarse mediante un correcto asesoramiento.

X. Difusión del plan de acción tutorial

El PAT, y sus diversas fases, será convenientemente publicitado en los tablones del centro y en la página web, pero además se enviará un mensaje a todos los alumnos afectados a través del correo electrónico corporativo informando sobre cada una de esas actuaciones. La publicidad comenzará desde la Jornada de puertas abiertas, en la que se informará a los alumnos de que la Universidad les ofertará una atención personalizada, y continuará en las Jornadas de acogida, en los términos ya expuestos. La experiencia demuestra que los medios de publicidad utilizados hasta el momento son exitosos.

XI. Sistema de garantía de la calidad

El sistema de garantía de la calidad del PAT requiere de la elaboración de la pertinente documentación en la que se pueda constatar la realización de las distintas acciones, así como el cumplimiento de los objetivos. Dicha documentación es la siguiente:



1- Los profesores-tutores deberán elaborar un acta de las reuniones que mantengan con los alumnos tutorizados, acta que reflejará los aspectos esenciales de dichas reuniones, y en particular el objetivo a conseguir, los obstáculos que se presentan para alcanzarlo y las estrategias que se diseñan para superarlo.

2- El Decanato, o quien asuma la función de coordinador del PAT, deberá reunir a los profesores tutores al menos una vez por curso para informar sobre los objetivos concretos del PAT y establecer las pautas que deben seguirse en caso de dificultades. El contenido de esas reuniones se consignará también en un acta.

3- Al finalizar el curso correspondiente los estudiantes incluidos en el PAT deberán realizar una encuesta confidencial de satisfacción. Las encuestas realizadas por los estudiantes sólo podrán utilizarse para el análisis y mejora del programa y como soporte al seguimiento y acreditación de las titulaciones.

4- Con toda la documentación precedente, el coordinador del PAT elaborará un informe de seguimiento anual, detallando las fortalezas y debilidades y sugiriendo propuestas de mejora.

Las encuestas de los estudiantes, los informes de los profesores tutores y las propuestas del Decanato estarán a disposición de la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho, que podrá asimismo sugerir las mejoras que considere oportunas.